UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
COMISION CENTRAL DE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTES 2018

DIRECTIVA Nº 08-2018-UNDQTC/DG-DADM-UPER

Aprobado por RD Nº 120-2018-UNDQTC/CE

BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO PERSONAL DOCENTE TERCERA CONVOCATORIA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO POR CONCURSO PUBLICO DE APTITUDES Y MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO I-2018

ENTIDAD CONVOCANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO RUC: 20140269329

Domicilio Legal Calle Marques N° 271 – Cercado Cusco
Teléfono: 231491 - Anexo 107

I. FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de personal mediante concurso público de aptitudes y méritos para la provisión de plazas docentes por la modalidad de contrato en la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco para el Semestre Académico I-2018.

II. OBJETIVOS.

2.1 Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de selección del personal docente idóneo con experiencia y capacidad, acorde a las plazas presupuestadas por especialidades para atender el servicio de la educación universitaria.

2.2 Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado de acuerdo a las normas vigentes y distribución de carga horaria para el Semestre Académico I-2018.

2.3 Asegurar la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el Semestre Académico I-2018, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

III. CONCURSO PÚBLICO:

La convocatoria del concurso público para el personal docente a plazo determinado en calidad de contratado es publicada en el portal institucional página web www.bellasartescusco.edu.pe/ y las instalaciones de la **UNDQTC, p**ara esto se requiere:

3.1 Plaza vacante presupuestada en el Cuadro para Asignación de Personal, en el Presupuesto Analítico de Personal de la UNDQTC y registradas en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente, que garanticen el Plan de Estudios.

3.2 Estén claramente especificados: Área de Especialidad, Número de Horas y Sede laboral.

3.3 Los requisitos que debe cumplir el postulante, especificando competencias y méritos mínimos exigidos.

3.4 La indicación expresa que solo es posible postular a una plaza.

Los plazos establecidos por el cronograma fijado en la convocatoria son inalterables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, el mismo que será oportunamente comunicado.

IV. BASE LEGAL

4.1 Constitución Política del Perú.
4.2 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.3 Ley N° 26771 Contra Actos de Nepotismo.
4.4 D.S. N° 017-2002-PCM Modificatoria a la Ley del Nepotismo.
4.5 Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
4.6 Ley N° 28164 Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
4.7 Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
4.8 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
4.9 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
4.10 Ley N° 28329 Ley que Modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
4.11 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
4.12 Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
4.13 Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
4.14 DS N° 039-85-ED-Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior.
4.15 DS N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
4.16 DS N° 019-2010-ED Establece Medidas Administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
4.17 Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
4.18 Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU.
4.19 Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU.
4.20 Resolución de Secretaría General N° 2596-2014-MINEDU.
4.21 Ley N° 30220 Ley Universitaria.
4.22 Ley N° 30597 Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
4.23 Ley N° 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC.
4.24 DS N° 15-86-ED Aprueba el Estatuto de la ESABAC.
4.25 RD N° 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.

V. ALCANCE

5.1 Sede Central Cusco
5.2 Sede Trapecio Andino, Checacupe
5.3 Sede Valle Sagrado, Calca

VI. NORMAS GENERALES.

6.1 Las plazas vacantes de contrato se cubrirán por concurso público de aptitudes y méritos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos y el cuadro de méritos.
6.2 Durante el presente Semestre Académico I-2018, todas las plazas vacantes serán cubiertas por concurso público para contrato, registrado en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.

6.3 Se tomara en cuenta los antecedentes como Docente dentro de la UNDQTC.
6.4 En la convocatoria a concurso se precisa: Las plazas vacantes, área de especialidad, sede laboral, número de horas, asignaturas y requisitos que deben reunir los postulantes.
6.5 El Consejo Ejecutivo aprueba la Directiva y determina el cronograma.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS.

El proceso de concurso público es único, se inicia con la convocatoria y concluye con la aprobación de la Resolución respectiva de contrata por el Consejo Ejecutivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO.

7.1 DEL CONTRATO

Los contratos se efectuarán en plazas de 40 horas cronológicas o menor a estas, para garantizar el cumplimiento de las horas de sesiones de aprendizaje, debiendo realizar las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

a) El contrato de trabajo será refrendado con la emisión de la Resolución correspondiente.

b) Se encuentran impedidos de participar:

I. Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para desempeñar la función Docente.
II. Docentes que no hayan cumplido con el Plan Curricular 2017 y no haber demostrado Identificación Institucional.
III. Docentes observados por actitudes dolosas en la Institución
IV. Docentes que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
V. Personas con 70 o más años de edad.
VI. Docentes que hayan incurrido en abandono de cargo o renunciado intempestivamente.
VII. Ex docentes destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación.
VIII. Ex docentes sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
IX. Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
X. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
XI. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
XII. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.

c) El contrato del personal docente se realizará por un semestre académico, pudiendo extenderse al segundo semestre acorde a los requerimientos del plan de estudios y evaluación del desempeño laboral e IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

7.2 DE LA EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para el concurso serán:

Especialidad:	
- Evaluación de Currículo Vitae.	30 puntos
- Evaluación de aptitudes asignaturas de especialidad	70 puntos
TOTAL:	**100 puntos**

La calificación de los criterios de evaluación del concurso se realizará sobre 100 puntos.
El promedio mínimo aprobatorio es de 60 puntos.

7.3 PLAZA DESIERTA

Una plaza del concurso será declarada desierta:

a) Cuando la totalidad de los postulantes que se presenten a una plaza convocada no reúnan uno o más requisitos.
b) Cuando ningún postulante a la plaza convocada obtenga puntaje aprobatorio.
c) Cuando no se presente ningún postulante
d) Cuando no existan postulantes aptos.

7.4 COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO

El Consejo Ejecutivo aprueba la Comisión Central de Concurso y está integrada por:

a)	Presidente:	Director Académico
b)	Integrante:	Jefes de cada Facultad
c)	Integrante:	Coordinadores Académicos de las Filiales.
d)	Secretario Técnico:	El Jefe de la Unidad de Personal.
e)	Observador:	Delegado Docente.
f)	Observador:	Delegado Estudiantil.

7.5 FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL

Son funciones y responsabilidades de la Comisión Central de Concurso:

a. Cumplir y hacer cumplir la presente directiva.
b. Cumplir el cronograma del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
c. Realizar la convocatoria del concurso aprobado en Consejo Ejecutivo.
d. Evaluar los expedientes de los postulantes en un solo acto.
e. Elaborar los instrumentos de evaluación.
f. Nominar sub comisiones de evaluación.
g. Elaborar el cuadro de méritos y actas correspondientes.
h. Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
i. Elaborar informes en forma oportuna resolviendo recursos impugnativos y otros que se pudieran presentar durante el proceso.
j. Proponer las acciones de personal acorde con los resultados del concurso.

7.6 Los miembros de la Comisión Central de Concurso y sub comisiones se inhibirán cuando se presenten postulantes familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.

7.7 Las etapas del concurso son las siguientes:

a. Publicación y convocatoria.
b. Presentación de Currículum Vitae.
c. Declaratoria de APTOS e INAPTOS según los requisitos generales y específicos.
d. Absolución de reclamos.
e. Evaluación de Currículum Vitae, sólo de postulantes aptos.
f. Absolución de reclamos.
g. Evaluación de Especialidad (Aptitud Artística)
h. Publicación de resultados finales.
i. Adjudicación de plazas.

7.8 La convocatoria se efectuara con una anticipación no menor de tres días a la fecha de inicio de inscripción del postulante, se difundirá por medio de la página web de la UNDQTC y medios de comunicación institucional.

7.9 La inscripción de postulantes se realizara en la oficina de ***trámite documentario*** de la Sede Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, sito en la Calle Marqués Nº 271, en horas de oficina (de 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.).

7.10 INSCRIPCION DE POSTULANTES

Los postulantes deben presentar su expediente:

Los documentos se presentaran en el siguiente orden:

a. Fichas de inscripción (Formato)
b. Declaración Jurada (Formato)
c. Currículo vitae con la información requerida y la documentación que sustente la información.

El expediente se presentara foliado con firma y huella digital en cada uno de los folios. La Foliación partirá desde la última hoja hacia la primera.

7.11 EL ORDEN DE PRESENTACIÓN

A.- FICHAS

- Presentar solicitud dirigida al Director General (de acuerdo a formato)

B.- DECLARACIÓN JURADA

- Ser peruano de nacimiento o nacionalizado (Fotocopia de partida de nacimiento y/o certificado de nacionalización.
- Tener hábiles los derechos civiles y laborales.
- Declaración jurada de la autenticidad o veracidad de la documentación presentada.
- Fotocopia del DNI vigente.

C.- CURRÍCULO VITAE

- GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR y/o constancia de estudios de maestría, Título Profesional Universitario y/o Titulo de Artista Profesional o Educación Artística según la Especialidad afín a la Plaza que postula (Fotocopia legalizada).

1) Experiencia

- Fotocopias de documentos que acrediten experiencia profesional.
- Estudiantes con alta Distinción Honorífica en la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO.
- Hoja de vida nominal y documentada en fotocopia simple, según la estructura siguiente:

2) Desarrollo Profesional:

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula; Investigaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad; asesoría de tesis, muestras pictóricas, escultóricas y grabado; participación en obras de teatro, música, danza y otros afines a la especialidad que postula, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.

3) Méritos:

Felicitaciones o reconocimientos por desempeño profesional o laboral destacado o acciones extraordinarias, de los últimos (05) cinco años contados al día de la calificación del expediente.

4) Resolución de discapacidad vigente emitido por el CONADIS, en caso corresponda.

5) Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas en servicio acuartelado, en caso corresponda.

6) El postulante no podrá subsanar ningún documento, una vez presentado en mesa de partes y ser foliado.

7) Los documentos presentados son objeto de rigurosa fiscalización posterior por la Unidad de Personal verificando su autenticidad y solicitar información de la entidad de origen si el caso lo requiere.

Toda la documentación será presentada en fotocopia simple, si el postulante accede a una plaza de contrato, éstos serán autenticados con los documentos originales por los fedatarios de la UNDQTC en un plazo no mayor a treinta (30) días, el incumplimiento este dispositivo dará lugar a declarar la plaza nuevamente como vacante.

7.12 Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del extranjero deberán estar revalidados por la Universidad Peruana autorizada, certificado o reconocido oficialmente por la SUNEDU.

7.13 En caso de empate en el puntaje final, tendrá prioridad el que tenga mayor puntaje en experiencia profesional en la especialidad que se presente, evaluación de currículo vitae y en última instancia la fecha de presentación de expedientes de forma excluyente.

7.14 El cuadro de méritos se publicara de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.

7.15 La Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, bajo responsabilidad, emitirá las respectivas resoluciones de contrato, luego de haber recepcionado el informe final de la Comisión Central de Concurso y ser aprobado en Consejo Ejecutivo.

DISPOSICIONES FINALES

1 Los reclamos que establece la presente directiva se presentaran por escrito posteriormente a la publicación de los resultados en la etapa correspondiente, en un plazo de 24 horas debidamente sustentadas. La interposición de cualquier recurso impugnativo por parte del postulante, no interrumpe ni impide el proceso de concurso.

2 Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:

a) Proporcionar información o documentación falsa.

b) Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros de la Comisión Central y sub comisiones de Concurso de Selección de plazas docentes.

c) No presentarse a alguna de las etapas de evaluación.

d) No especificar con claridad a la plaza y sede a la que postula.

e) Los postulantes que no cumplan con el cronograma establecido (Puntualidad).

3 Los postulantes que cuenten con file documentado en la Unidad de Personal – área de escalafón, deberán presentar solicitud de acuerdo a modelo acompañando, fotocopia del DNI actualizado (de ser el caso) y documentos recientes de actualización.

4 El representante docente y estudiante, participan en calidad de observador. La no presencia de dichos representantes no invalida los actos de la Comisión Central y sub comisiones.

5 Los docentes ganadores que no asuman su cargo dentro de los (03) tres días hábiles consecutivos de haber sido adjudicado en una plaza de contrata, perderá el derecho a desempeñar cargo docente durante el año lectivo y se adjudicara de acuerdo a Ranking, según a la plaza correspondiente.

6 Los docentes que laboraron en la UNDQTC tienen un puntaje adicional, de acuerdo a la evaluación vigente.

7 Los docentes postulantes que no alcancen una plaza, deberán solicitar la devolución de su expediente en un plazo no mayor de 30 días calendarios a la fecha de finalización del proceso, caso contrario la Institución no se responsabiliza de dicha documentación.

8 Los reclamos de los postulantes serán absueltos en primera instancia por la Comisión de Concurso y podrán apelar la decisión ante Consejo Ejecutivo en segunda y última instancia revisora.

9 El postulante con discapacidad que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido.

10 El postulante que acredite ser Licenciado de las Fuerzas Armadas del Perú en servicio acuartelado que haya obtenido puntaje aprobatorio, obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje final obtenido.

11 Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por la Comisión Central de Concurso en primera instancia y por el Consejo Ejecutivo en última instancia de acuerdo a la normatividad vigente.

Cusco, marzo del 2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO I-2018

CRONOGRAMA

N°	ETAPAS	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL
01	Publicación de la Convocatoria en la Página web UNDQTC	20 de marzo del 2018	3:00 hrs.	
02	Presentación de Expedientes	22 al 23 de marzo 2018	8.00 hrs.	15.30 hrs.
03	Declaración de Aptos	23 de marzo 2018	15:30 hrs.	
04	Absolución de Reclamos	26 de marzo 2018	8.00 hrs.	15.30 hrs.
05	Evaluación de Expedientes, sólo de aptos	27 de marzo 2018	10.00 hrs.	15.30 hrs.
06	Absolución de Reclamos	27 de marzo 2018	09:00 hrs.	15:30 hrs.
07	Evaluación de especialidad (Practico)	28 de marzo 2018	08:00 hrs.	13:00 hrs.
08	Publicación de Resultados Finales	28 de marzo 2018	18.00 hrs.	

Adjudicación de Plazas a partir del 01-04-2018, previa aprobación de Consejo Ejecutivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
COMISION CENTRAL DE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTES 2018

SOLICITA : **POSTULAR A LA PLAZA DOCENTE DE CONTRATO SEMESTRE I-2018 TERCERA CONVOCATORIA**

Sede : .....

Área : .....

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO.

S.D.G.

Yo,.....

Identificado con D.N.I.....Con domicilio en.....

..... Distrito.....

e-mail: ..... Cel. .....

Ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para Concurso Público de Plazas de Contrato para Personal Docente de Aptitudes y Méritos por oposición para el Semestre Académico I-2017, acepto todo lo dispuesto en la Directiva de contrato, por lo tanto, SOLICITO se me considere como postulante a la plaza de:

SEDE	N° de Plaza	Asignatura	N° Horas

Para el efecto adjunto al presente:

- File correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 08 -2018-UNDQTC/DG-DADM-UPER ( )
- Cuento con file en la Unidad de Personal y adjunto Actualizaciones acorde a listado. ( )

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Cusco,..... de ..... del 2018

.....

Nombre:

DNI:

DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento:

Yo,.....

Identificado con DNI ....., con Título Profesional .....

Especialidad....., con domicilio real.....

Del Distrito de....., Provincia y Departamento del Cusco.

En el ejercicio de mis derechos constitucionales y civiles:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Tener buena conducta
b) Tener Hábiles los Derechos Civiles y Laborales
c) Encontrarme en buen estado de salud física y mental
d) No tener antecedentes penales por delito doloso
e) No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988
f) No estar con Licencia Oficial
g) No tener incompatibilidad legal ni laboral
h) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años.
i) No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
j) La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
k) Adjunto certificado de discapacidad (Ley N° 27050) Sí ( ) No ( )
l) Adjunto documento oficial de Licenciado de las FFAA Sí ( ) No ( )

En señal de conformidad a lo declarado, procedo a suscribir el presente y en caso de faltar a la verdad, me someto y asumo las consecuencias establecidas de acuerdo a Ley.

Cusco,..... de ..... del 2018

.....

DNI.....